

Río Gallegos, 17 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 77.700/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Candela Juliana MARQUEZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignatura de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignatura la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa y certificado de materias aprobadas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformó la comisión Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según el acta de evaluación agregada a la presente, la comisión recomienda otorgar equivalencia total en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, a partir del 12 al 23 de junio de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

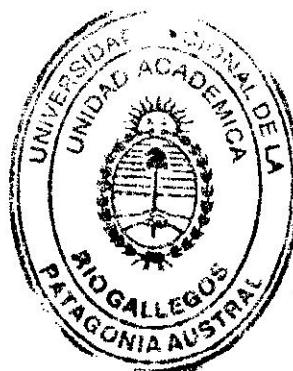
POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Candela Juliana MARQUEZ (D.N.I.N° 44.695.981) en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Candela Juliana MARQUEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Vg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG